



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Puno

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMPA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMPA
CONTINUACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE
CONTRATO DOCENTE – 2019



**PRECISIONES SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE DEL
AÑO LECTIVO - 2019**

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2019-MINEDU**, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”. Por cuanto la Unidad de Gestión Educativa Local Lampa, pone en conocimiento las condiciones, especificaciones y requisitos para la renovación del contrato docente 2019, de acuerdo al marco normativo en referencia.

Cumplir con el numeral 7) del D.S. N° 001-2019-MINEDU, establece que: “...es de alcance a los profesores que cumplen las siguientes condiciones:

- a) Haber rendido la prueba.
- b) Encontrarse en el cuadro de méritos de la UGEL.
- c) Contar con evaluación favorable del Director designado de la I.E.; según corresponda.
- d) Haber laborado todo el periodo lectivo anterior a la ampliación del contrato.
- e) La plaza vacante en la que laboró, se encuentra vacante para el siguiente año lectivo.
- f) Haber sido adjudicado en las etapas I y II. En caso de CRFA haber sido adjudicado en cualquier etapa.
- g) Los que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 5.7 de la presente norma. [requisitos].

Cumplir con el Subnumeral 7.3 del numeral 7) del D.S. N° 001-2019-MINEDU, establece que: “el profesor contratado en el marco del contrato del servicio Docente en EBE, EBA y EBR es evaluado por un comité (...) integrado por:

- a) El Director designado de la I.E.
- b) Un profesor nombrado de mayor escala de la misma modalidad, nivel o



especialidad que el profesor evaluado.

- c) Un representante del CONEI, padre de familia, COPAE – EBA según corresponda”.

De no contar con un profesor nombrado para ejercer representatividad en la evaluación, el director de al I.E. solicita a la UGEL la designación de un profesor nombrado de otra I.E. o de un Especialista en Educación de la UGEL.

Se procede a la evaluación de acuerdo a la ficha de evaluación de desempeño docente de EBR y EBA (Anexo 14, según tabla de criterio de evaluación anexo 13)

Los **DIRECTORES DESIGNADOS** según su modalidad/nivel, deberán presentar los siguientes documentos para la **RENOVACION DE CONTRATO - 2019**.

- Solicitud llenada por el docente, solicitando su renovación en el contrato.
- Oficio de propuesta dirigido a la Directora de la UGEL.
- Copia de la resolución de contrato del año 2018.
- Declaración jurada de acuerdo al anexo 5, 6-A, 6-B y 7 del D.S. N° 001-2019-MINEDU.
- Adjuntar ficha de evaluación de desempeño anexo 14 del D.S. N° 001-2019-MINEDU, [según tabla de valoración del anexo 13].
- Copia del título profesional pedagógico.
- Copia de DNI.
- Copia de ubicación en el cuadro de méritos 2017 (docente que se encuentra en el cuadro de méritos y fueron adjudicados).

Las instituciones educativas que cuenten con plaza vacante y no existe director designado, serán adjudicados en la “ETAPA I” por la **COMISIÓN DE CONTRATO DOCENTE - 2019** de la UGEL Lampa.

La documentación deberá presentarse por el área de tramite documentaria (mesa de partes) de la UGEL Lampa, de acuerdo al siguiente cronograma.

Lampa, 11 de enero del 2019.

